

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03**  
(06 DE FEBRERO DE 2025)

"Por medio de la cual se incrementa y unifica la asignación salarial del personal docente y se determina la asignación de honorarios de conferencistas ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2025".

La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que, la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"* en el capítulo IV denominado autonomía de las Instituciones de Educación Superior, específicamente en su artículo 28 donde establece que, *"la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.
3. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2025 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento docente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 13 establece la clasificación en el escalafón de la carrera de docente así: Docente Instructor, Docente Auxiliar, Docente Asociado, Docente Titular. Adicionalmente, en su artículo 14 dispone otra clasificación que corresponde a: Docente Invitado, Docente Emérito y Docente Honorario.
4. Que, conforme a las políticas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, es imperativo que la asignación y/o incrementos de los salarios del personal docente, se ajuste a los estándares establecidos por la legislación vigente, garantizando así que los mismos sean proporcionales a su dedicación, formación académica, reconocimientos, experiencia docente, profesional e investigativa.
5. Que, en reunión extraordinaria de Asamblea General por acta 143 del 26 de noviembre del 2024 aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025.
6. Que, el Parágrafo 2 del artículo 24 del Acuerdo No. 01 del 2025 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento docente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -*

UNICIENCIA y se dictan otras disposiciones” establece que “La rectoría, a través de resolución rectoral, establecerá anualmente el valor a pagar por concepto de salario docente, honorarios y estímulos, respetando cada categoría del escalafón docente de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por la institución”.

En virtud de lo anterior, la Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ASIGNACIÓN BÁSICA DOCENTE MENSUAL.** La asignación básica mensual de los docentes, de conformidad con su dedicación y categoría de escalafón, será determinada de forma unánime en los tres campus de la Institución (Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja) de la siguiente manera:

CATEGORÍA ESCALAFÓN DOCENTE	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN
Docente Instructor	Catedrático	\$50.000 x hora
	Medio Tiempo	\$1.460.000
	Tiempo Parcial	\$2.075.000
	Tiempo Completo	\$2.730.000
Docente Auxiliar	Catedrático	\$ 58.000 x hora
	Medio Tiempo	\$1.630.000
	Tiempo Parcial	\$2.300.000
	Tiempo Completo	\$2.900.000
Docente Asociado	Catedrático	\$64.000 x hora
	Medio Tiempo	\$2.000.000
	Tiempo Parcial	\$2.590.000
	Tiempo Completo	\$3.600.000
Docente Titular	Catedrático	\$ 71.000 x hora
	Medio Tiempo	\$2.600.000
	Tiempo Parcial	\$3.800.000
	Tiempo Completo	\$5.000.000

**PARÁGRAFO.** Los docentes de medio tiempo, tiempo parcial y completo y hora cátedra, se vincularán mediante contrato laboral a término fijo, por el tiempo de duración del periodo académico de acuerdo con lo establecido en el calendario académico de la Corporación.

**ARTÍCULO 2. ASIGNACIÓN DE HONORARIOS DE CONFERENCIAS.** En los casos excepcionales en los cuales se requiera contratar conferencistas para los programas de pregrado y posgrado por única vez y sin exceder 40 horas en total, la asignación de honorarios de conferencistas se calculará dependiendo de la preparación académica y las horas que soporte y evidencie la prestación del servicio. De manera que la asignación será la siguiente:

HONORARIOS CONFERENCISTA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y TÉCNICOS	
Profesional	\$50.000
Especialista	\$58.000
Magister	\$64.000
Doctor (Ph.D)	\$71.000

HONORARIOS CONFERENCISTA PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS	
Especialista	\$130.000
Magister	\$220.000
Doctor (Ph.D)	\$300.000

**PARÁGRAFO 1.** Los pagos por concepto de viáticos serán asumidos por la Corporación, sin que ello implique una modificación en el valor del contrato de los mismos.

**PARÁGRAFO 2.** Sin perjuicio de lo anterior, con autorización del ordenador del gasto, los valores aquí señalados están sujetos a modificaciones por acuerdo entre las partes.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de divulgación, y deroga cualquier disposición en contrario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en Bogotá D.C, a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

  
UNICIENCIA  
MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE  
Rectora y/o Representante Legal

Proyectó: Luisa Fernanda Báez - Profesional Jurídico.

Proyectó: Daniel Hernando Corzo Arévalo – Director Nacional de Planeación.

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda - Asesor Jurídico.

Revisó: Franklin Martínez Fuentes - Coordinador de Presupuesto y Plataformas.

Revisó: Carlos A. Gómez Gómez - Coordinador de Talento Humano e Infraestructura